

Por cuanto antecede, este Ministerio, visto el informe del Abogado del Estado en el Departamento, ha dispuesto:

Primero.—Clasificar a la Fundación Good People Fund (Fundación La Buena Gente), instituida en Casalarreina (La Rioja), cuyos fines de interés general son predominantemente de asistencia social.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales, bajo el número 26/0098.

Tercero.—Inscribir en el Registro de Fundaciones el nombramiento de los miembros del Patronato, relacionados en el antecedente de hecho cuarto de la presente Orden, así como su aceptación del cargo.

Cuarto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 21 de julio de 2000.—P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996), la Secretaria general de Asuntos Sociales, María Concepción Dancausa Treviño.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

15809 RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones a «HNA Gestión de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima».

Por Resolución de fecha 22 de mayo de 2000, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa establecida en el artículo 20.1 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, para la constitución de «HNA Gestión de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima».

Habiéndose constituido en fecha 8 de junio de 2000, conforme a la autorización previa otorgada, la referida entidad con domicilio social en Madrid, ha solicitado su inscripción en el Registro de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones, como entidad gestora, presentando la documentación prevista a tal efecto en el artículo 5.º, número 3.º, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la expresada Ley y normas que la desarrollan,

Este centro directivo acuerda:

Proceder a la inscripción de «HNA Gestión de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» en el Registro establecido en el artículo 46.1 b) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre), como entidad gestora.

Madrid, 26 de julio de 2000.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

15810 RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones a «Pueyo Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima».

Por Resolución de fecha 12 de abril de 2000, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa establecida en el artículo 20.1 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, para la constitución de «Pueyo Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima».

Habiéndose constituido en fecha 3 de julio de 2000, conforme a la autorización previa otorgada, la referida entidad con domicilio social en Villanueva de la Serena (Badajoz), ha solicitado su inscripción en el Registro de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones, como entidad gestora, presentando la documentación prevista a tal efecto en el artículo 5.º, número 3.º, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la expresada Ley y normas que la desarrollan,

Este centro directivo acuerda:

Proceder a la inscripción de «Pueyo Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» en el Registro establecido en el artículo 46.1 b) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre), como entidad gestora.

Madrid, 27 de julio de 2000.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

BANCO DE ESPAÑA

15811 RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 18 de agosto de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,9127	dólares USA.
1 euro =	99,420	yenes japoneses.
1 euro =	337,28	dracmas griegas.
1 euro =	7,4565	coronas danesas.
1 euro =	8,3955	coronas suecas.
1 euro =	0,60990	libras esterlinas.
1 euro =	8,0610	coronas noruegas.
1 euro =	35,410	coronas checas.
1 euro =	0,57307	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	260,94	forints húngaros.
1 euro =	3,9407	zlotys polacos.
1 euro =	208,7322	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5622	francos suizos.
1 euro =	1,3468	dólares canadienses.
1 euro =	1,5412	dólares australianos.
1 euro =	2,0253	dólares neozelandeses.

Madrid, 18 de agosto de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

15812 COMUNICACIÓN de 18 de agosto de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	182,301
100 yenes japoneses	167,357
100 dracmas griegas	49,332
1 corona danesa	22,314
1 corona sueca	19,818
1 libra esterlina	272,809
1 corona noruega	20,641
100 coronas checas	469,884
1 libra chipriota	290,341
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	63,764
1 zloty polaco	42,222
100 tolares eslovenos	79,713
1 franco suizo	106,507
1 dólar canadiense	123,542
1 dólar australiano	107,959
1 dólar neozelandés	82,154

Madrid, 18 de agosto de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.